



## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020\_819 de 2020**.

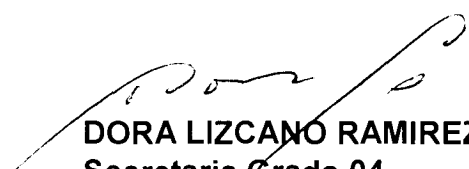
**CODIGO DEL PREDIO:** 010107450010000

**CONTRIBUYENTES, CONSTRUCTORA FICH S.A.S**, quienes se identifican con NIT N° 9001074349.

**DIRECCIÓN:** Predio **ubicado** en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 46C 12F 03 Mz A 4 Lo 10**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2020\_819 del 2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

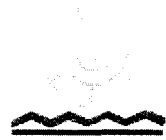
Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

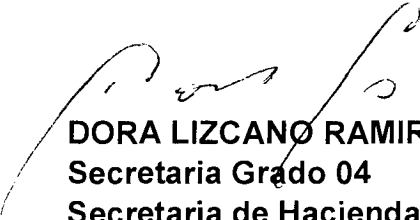


**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA**  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Julio  
DE 2021.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLOMBIANES SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Cliente: Tel: 137943670  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

La Mta Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Mistic 001368 del 1/8/2020  
 Aduana y Controlada por Mistic  
 CIU 4923 Transporte de Mercadería  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001974192

CUFE

Somos Autorrepositorios Resolución 4327 del 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 40610 de 2019  
 Agente Retenedor de IVA

FECHA ADMISION 21/04/2021 09:49		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		RFG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para ME y RE Tiempo de entrega 48 horas hábiles desuam de arribo a destino	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Disponibilidad No 31		INVENTARIO DE ENTREGA	
TEL 3186951154		CEDULA TI / NIT 891855130-1		PESO, Kg		Revisado No 34		1	
		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		1		No Resido No 35		2	
PARA GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO		CUENTA 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No 40		3	
C 46C 12F 03 MANZANA A 4 LO 10				1		Diferencia No 34		4	
				PESO A COBRAR, Kg		Otras Nov Operativ. cerrados		5	
TEL 0000000		CEDULA / TI / NIT 0		1		Fecha de devolución al remitente		6	
		COD. POSTAL 152210137		VA. OR DE CLARADO 10000		0		7	
		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega.		8	
NOTAS				FLETE VARIABLE 0				9	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				OTROS 0				10	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 23/04/2021		11	
		LIQUIDACION OFICIAL		CARTAPORTE SI		819		12	
								13	

Este es un servicio de mensajería expressa que tiene como propósito el traslado de mercancías que se encuentran publicadas en la página web www.envia.co de Colombianes SAS y en las cartaperas ubicadas en los puntos de servicio, el cual regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la protección del PDR, número de control de página web es el PBX 117943670

Este documento es un formulario de control de mercancías que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colombianes SAS y en las cartaperas ubicadas en los puntos de servicio, el cual regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la protección del PDR, número de control de página web es el PBX 117943670



No. 20217700026541  
 Fecha Raticado: 16-APR-2021 03:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

mpuesto

FECHA

VERSIÓN: 1

Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2020  
 O PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

CONSTRUCTORA FICH S.A.S.	
NIT o CC:	9001074349
Predio Numero:	010107450010000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 46C 12F 03 Mz A 4 Lo 10
DIRECCION DE COBRO	C 46C 12F 03 Mz A 4 Lo 10

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro VUR CONSTRUCTORA FICH S.A.S., identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9001074349 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107450010000 , ubicado en la Dirección C 46C 12F 03 Mz A 4 Lo 10 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2015	7	5,671,000	39,697	62,996	0	0	0	794	103,488
2016	7	5,541,000	40,887	52,800	0	0	0	918	94,505
2017	7	6,016,000	42,112	40,904	0	0	0	942	83,558
2018	7	6,196,000	43,372	26,435	0	0	0	867	72,674
2019	7	6,362,000	44,674	16,193	0	0	0	593	61,760
<b>TOTALES =&gt;</b>			310,534	204,670	0	0	0	6,210	521,414

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

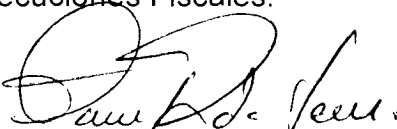
CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 819 del 14 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B  
Revisó: Sara R

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

